

## Carta abierta

# Rechazo público a la “Ley General de la Coca”

---

La Paz, 28 de febrero de 2017

Quienes suscribimos la presente nos pronunciamos públicamente en rechazo a la “**Ley General de la Coca**”, aprobada por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, el 23 y 24 de febrero respectivamente.

De manera sorpresiva, previo a los feriados nacionales por las fiestas de carnaval, las dos cámaras de la ALP se apresuraron en aprobar la “Ley General de la Coca”, tras confrontaciones entre productores de coca de los Yungas de La Paz y del Trópico de Cochabamba, quienes sólo velan por intereses corporativos sin tener en cuenta el interés nacional.

El tema más polémico de la ley está asentado en el Artículo 16, parágrafo V, que a la letra señala “*En el marco del consumo tradicional, los usos medicinales, rituales, sociales, económicos, comunitarios, alimenticios, investigativos, industriales, la exportación y la dinamización laboral e integralidad con la Madre Tierra, las zonas de producción de coca autorizada y delimitada por el Estado, serán de hasta 22.000 hectáreas. En el Departamento de La Paz con una superficie total de hasta 14.300 hectáreas, y en el Departamento de Cochabamba con una superficie total de hasta 7.700 hectáreas*”. Con esta disposición, la superficie autorizada de cultivos de coca en Bolivia se incrementa en un ochenta y tres por ciento con relación a la superficie establecida mediante a Ley 1008 (12.000 hectáreas).

Asimismo, la norma elimina las “zonas de producción excedentaria en transición” (para su erradicación) y legaliza la producción de coca en zonas no tradicionales, particularmente en el trópico de Cochabamba, cuya producción “se comercializa en un 92% fuera del mercado legal”<sup>1</sup>, según palabras del representante de la UNODC en Bolivia, Antonino De Leo, en una entrevista a la radio ERBOL, el 24 de junio de 2014; el representante del organismo internacional utilizó un eufemismo para no señalar directamente que más de quince mil toneladas métricas de coca de la zona van a parar a las pozas de maceración para su transformación en narcóticos.

Las consecuencias de estas decisiones serán muy graves para el país:

---

<sup>1</sup> Ref. [http://www.erbol.com.bo/noticia/seguridad/24062014/onu\\_dice\\_que\\_el\\_92\\_de\\_la\\_coca\\_del\\_chapare\\_no\\_pasa\\_por\\_mercados\\_legales](http://www.erbol.com.bo/noticia/seguridad/24062014/onu_dice_que_el_92_de_la_coca_del_chapare_no_pasa_por_mercados_legales)

- 1) Si se tiene en cuenta los resultados del “Estudio Integral de la Demanda de la Hoja de Coca en Bolivia”, financiado por la Unión Europea y presentado por el gobierno de Bolivia ante el Quincuagésimo Quinto Período Ordinario de Sesiones de la CICAD, en Washington, D.C., 2014<sup>2</sup> –en el que se establece que la producción de catorce mil hectáreas de cultivos de coca son suficientes para satisfacer la demanda interna de consumo en usos tradicionales– **esta norma estaría poniendo a disposición del narcotráfico más de once mil toneladas métricas anuales de hoja de coca, que resultan del rendimiento promedio de las ocho mil hectáreas excedentes que otorga la ley** a los productores. Es más, en un estudio previo (2010) se estableció que la demanda interna anual del producto se puede cubrir satisfactoriamente con la producción de sólo seis mil hectáreas; si se considera este dato como verídico, se puede afirmar que la cantidad disponible para fines ilícitos alcanzaría a más de veintidós mil toneladas anuales de hoja de coca.
- 2) Las implicaciones de ello son sumamente preocupantes: a) mayor poder del crimen organizado que gozará de recursos incalculables para corromper, coaccionar y cooptar a la ya endeble burocracia estatal; b) crecimiento del consumo local de estupefacientes; c) agudización de la inseguridad ciudadana; d) agravamiento de la violencia en contra de las mujeres, los niños y las niñas; e) desintegración social; entre otros.
- 3) Con la promulgación de la “Ley General de la Coca”, Bolivia anuncia formalmente que incumplirá compromisos internacionales que, al haber sido refrendados internamente, tienen rango de ley. **El incremento de la oferta disponible de hoja de coca en Bolivia abre una etapa de nueva incertidumbre que puede implicar un aislamiento de nuestro país y probablemente sanciones económicas de insospechadas consecuencias.**
- 4) Desde el momento en que el poder ejecutivo promulgue esta norma para su entrada en vigencia, es de esperar que Bolivia quede identificada en la esfera internacional como un país cuya laxitud y tolerancia estarían fortaleciendo al narcotráfico, con todo lo que esto implica: tráfico de armas, trata y tráfico de seres humanos (cada vez de menores estratos de edad) con fines de explotación sexual, además del contrabando, el apoyo al terrorismo y la desestabilización de países.
- 5) La norma resultará, por otra parte, en un permiso y aliento implícito para continuar la deforestación de lugares críticos para el ciclo hídrico (lluvias) en las zonas tropicales y subtropicales del país, con lo que la crisis de suministro de agua que se vive actualmente se verá incrementada en proporciones altamente riesgosas para la vida misma de la población humana, animal y vegetal.

---

<sup>2</sup> Ref. <http://www.cicad.oas.org/apps/Document.aspx?Id=2677>

- 6) Asimismo, la norma supone mayor presión aún sobre áreas protegidas y territorios indígenas de pueblos amazónicos a los cuales se los estaría condenando a la desaparición.
- 7) A todo ello se suma el riesgo de mayor contaminación de agua, suelos y aire por los perniciosos agroquímicos que se usan en el monocultivo de la hoja de coca y por los venenos químicos que se usan para la producción de cocaína. Además, la producción de hoja de coca desgasta los suelos (que eran/son invalorable bosques críticos para afrontar los inquietantes desafíos de este siglo), hasta agotarlos y dejarlos prácticamente yermos.
- 8) Estas actividades contribuirán, sin duda, a elevar los precios de los alimentos y a deteriorar aún más la seguridad alimentaria del país, ya que se destinará mayor superficie al cultivo a la coca en detrimento de la producción de frutas y otros alimentos necesarios para la nutrición saludable de nuestra población.

En suma, el gobierno de Bolivia está a punto de promulgar una norma que beneficiará a una pequeña proporción de los productores agrícolas de Bolivia, quienes ni siquiera aportan al erario nacional, así como también a un sector delincuencial que viene creciendo a la sombra y cuya actividad coloca a toda la población boliviana en situación de alto riesgo, con consecuencias impredecibles, como las que ya se observan en países como Colombia y México, donde el narcotráfico ha quedado fuera de todo control estatal.

Es por todo ello que, en señal de rechazo a esta norma, firmamos al pie de la presente:

Alberto Bonadona Cossio, CI 391482 LP

Alejandro Rosa Rellini, CI 15811756 SC

Ana Llubitz Solares Derpic, CI 4008808 PT

Ana María Miranda Martínez, CI 465009 LP

Andrea Bruna Barrientos Sahonero, CI 5756852 OR

Andrés Gómez Vela, CI 3389510 LP

Andrés Ortega Tarifa, CI 3377805 LP

Angélica Siles Parrado, CI 477200 LP

Beatriz Ascarrunz Seoane, CI 2042026 LP

Camilo Zilvety Derpic, CI 10529741 PT

Cecilia Estrada Ponce, CO 1982207 SC  
Dennis Lucio Vallejos Usnayo, CI 5756852 OR  
Fernando Machicao Bowles, CI 831444 CB  
Fidel Max Durán Rodríguez, CI 3964518 PT  
Gabriel Alejandro Aliaga Paz, CI 4838952 LP  
Gabriel Miranda Rojas, CI 2014264  
Germán Gutierrez Gantier, CI 1032401 CH  
Gisela Derpic Salazar, CI 1289999 PT  
Gonzalo Maldonado Rojas, CI 759388 CB  
Guillermo Mariaca Iturri, CI 188961 LP  
Gustavo Miranda Meruvia, CI 2751923 OR  
Iviça Tadic Pereira, CI 2847294 SC  
Javier Gonzalo Torrez Terzo, CI 4124926 TJ  
José A. Seoane Flores, CI 493052 LP  
José Eduardo Solis Castro, CI 321072 LP  
José Manuel Ormachea, CI 4802799 LP  
Julio Eduardo Aliaga Lairana, CI 391348 LP  
Lili Alandia Cañipa, CI 667039 OR  
Luis Eduardo Claros Brañez, CI 3345567 LP  
Luis Fernando Villegas Tordoya, CI 459939 LP  
Luz Elizabeth Sensano de Gil, CI 2017393 LP  
María Cristina Ruiz Sanguino, CI 1661699 TJ  
María Laura Caligiuri, CI E10134347  
María Lohman, CI 484499 LP  
María Lourdes Saunero Nava, CI 2040060 LP

María Pinto Muñoz, CI 1265182 PT  
María Tereza Alvarado Rodríguez, CI 1093467 CH  
María Ximena Machicao Barbery, CI 2532963 LP  
Mary Jenny Ybarnegaray Ortiz, CI 235810 LP  
Miriam Isabel Saavedra Luna, CI 2018194 LP  
Mónica Aparicio Alcázar, CI 3346125 LP  
Nora Paz Ballivián, CI 2340392 LP  
Olivia Beatriz Godoy Torrez, CI 499033 LP  
Pablo José Koechlin Weeks, CI 2386282 LP  
Patricia Brañez Cortez, CI 2047386 LP  
Ramiro Alvarado, CI 384934 LP  
Reynaldo Flores Díaz, CI 3807493 CB  
Roberta Benzi García, CI 463318 LP  
Rolando Durán Llano, CI 279439  
Rolando Julio Oviedo Bellot, 2759546 OR  
Ronald Pereira Peña, CI 4403186 CB  
Rosario Baptista Canedo, CI 802008 CB  
Rosario Sandra Paz Ballivian, CI 382785  
Roxana María Cuevas Selaez, CI 2286197 LP  
Silvia Calderón Lora, CI 2064234 LP  
Tatiana Avila Angulo, CI 261136 LP  
Teresa Elizabeth Pardo Venegas, CI 837292 CB